



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 4 de diciembre, 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 440-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) mediante Oficio N° DSM-764-2024 de fecha 4 de noviembre de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), autorizar modificación presupuestaria con el propósito de realizar la redistribución de recursos entre asignaciones contempladas dentro del Grupo de Gasto 10000 Servicios Personales del Objeto del Gasto 11100 Sueldos Básicos, provenientes de ahorros de puestos vacantes al Objeto del Gasto 16200 Compensaciones; así como para incrementar asignaciones del Grupo del Gasto 20000 - Servicios No Personales, específicamente en el Objeto del Gasto 27500 - Gastos Judiciales por **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS EXACTOS (L5,797,721.00)**, con el propósito de cubrir el pago de Indemnizaciones en concepto de prestaciones, derechos adquiridos y otros a favor de 48 exempleados que se desempeñaron en puestos permanentes y laboraron en la institución desde el año 1992 hasta el año 2024; así como para cubrir embargos trabados en la CUT notificados mediante Oficio TGR-RDV-028-2024 de fecha 6 de marzo de 2024, por Sentencia Judicial con orden de ingreso No. 0801-2016-00559 en concepto de pagos de salarios dejados de percibir. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), estima procedente la autorización de la Modificación Presupuestaria por **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS EXACTOS (L5,797,721.00)**, considerando que el financiamiento será tomado de los ahorros generados por puestos vacantes en el Anexo Desglosado de Sueldos de la Institución, para financiar los descrito en el considerando (1). Es importante mencionar que la solicitud es por un monto de L49,300,111.00 de los cuales L1,656,378.00 se esta atendiendo mediante Dictamen de Modificación Presupuestaria No. 736-DGP-USDEE-AC y FMP-05 No. 0076; así mismo existe un monto de L12,985,026.00 lo cual es un traslado de asignaciones de gasto de capital a corriente el cual requiere Opinión del Comité de Incorporaciones Presupuestarias con base al artículo 236 del DL-62-2023 y los restantes L28,860,986.00 se solicitaron los respaldos vía correo electrónico y a la fecha no se ha obtenido respuesta. **CONSIDERANDO (3):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de



Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Aprobado del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 56, 61, 91 numeral 2 inciso c) y e), 217, 218, 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 Numeral 5 y 39 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contentivas en el Acuerdo No.1341; y 27 numeral 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar en el Presupuesto del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), mediante traslado interno de fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 022
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL
PROGRAMA 001
ACTIVIDADES CENTRALES
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Administrativa Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección De Finanzas y Administración

10000	SERVICIOS PERSONALES	
16000	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	
16200 11 001 0000	Compensaciones	<u>L4,103,339.00</u>



ACT/OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Administrativa Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección De Finanzas y Administración

20000	SERVICIOS NO PERSONALES		
27000	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES		
27500 11 001 0000	Gastos Judiciales		<u>L1,694,382.00</u>
	TOTAL AMPLIACIONES		<u>L5,797,721.00</u>

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 022
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL
PROGRAMA 001
ACTIVIDADES CENTRALES
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección De Finanzas y Administración

10000	SERVICIOS PERSONALES		
10000	PERSONAL PERMANENTE		
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos		<u>L1,939,825.00</u>

ACT/OBRA 002
SERVICIO DE GERENCIA ADMINISTRATIVA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Administrativa Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección De Finanzas y Administración

10000	SERVICIOS PERSONALES		
10000	PERSONAL PERMANENTE		
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos		<u>L905,975.00</u>

	ACT/OBRA 003		
	SERVICIOS LEGALES		
10000	SERVICIOS PERSONALES		
10000	PERSONAL PERMANENTE		
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos		<u>L113,041.00</u>
	ACT/OBRA 004		
	MÉTODOS Y SISTEMAS		



10000	SERVICIOS PERSONALES		
10000	PERSONAL PERMANENTE		
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos		<u>L193,324.00</u>
		ACT/OBRA 005	
		AUDITORIA	
10000	SERVICIOS PERSONALES		
10000	PERSONAL PERMANENTE		
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos		<u>L990,407.00</u>
		ACT/OBRA 006	
		PROYECTOS	
10000	SERVICIOS PERSONALES		
10000	PERSONAL PERMANENTE		
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos		<u>L1,655,149.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO		<u>L5,797,721.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo N°626-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya